Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 044 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...",* entre ellos el proceso de Contratación Directa de consultoría;

Que, la Ab. María Cristina Villacís, Directora Nacional de Registro de Bienes, mediante memorando No. DPE-DNRPB-2014-0006-M de 21 de febrero de 2014, solicita a la Directora Nacional Financiera certifique la disponibilidad de fondos de la cuenta "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada" para la actividad planificada en el POA 2014 de esa unidad "Consultoría para estudio previo a la creación e implementación de un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios";

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0215-M de 21 de febrero de 2014, emite la

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Certificación Presupuestaria No. 139 de 21 de febrero de 2014, item 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", para el cumplimiento de la actividad: *"Consultoría para estudio previo a la creación e implementación de un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, por USD 18.000,00 incluido el IVA de la Dirección General de Consumidores – Dirección Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, constante en ABRIL y MAYO 2014"*;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa emite la Certificación PAC No-009-DNA-2014 de 21 de febrero de 2014, que es aprobada por la Ab. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa encargada, certifica que: *"la consultoría para la creación de registro de proveedores, se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, con cargo a la partida 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de* ***USD. 18.000,00 (Dieciocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2014."*;

Que, la Ab. María Cristina Villacís, Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, con fecha 24 de marzo de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la contratación de la consultoría para el estudio previo a la creación e implementación de un registro de proveedores de bienes y servicios, en el cual recomienda se invite a la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, por su experiencia y conforme a la hoja de vida que adjunta, para acreditar su idoneidad para la realizar la referida consultoría, lo cual es revisado por el Sclgo. Leonardo Ordónez, Director General de Consumidores de Bienes y Productos de Consumo Masivo, y aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido Informe;

Que, la Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, con fecha 24 de marzo de 2014, elaboró los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para el estudio previa a la creación e implementación de un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios, en el que consta el presupuesto referencial de USD $16.071,43 más IVA, según la propuesta que adjunta, lo cual es revisado por el Sclgo. Leonardo Ordónez, Director General de Consumidores de Bienes y Productos de Consumo Masivo, y aprobado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el mencionado documento;

Que, la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el memorando No. No. DPE-DNRPB-2014-0012-M de 24 de marzo de 2014, autoriza el inicio de proceso precontractual para la referida contratación;

Que, la Ab. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa encargada, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0256-M de 28 de marzo de 2014, remite los pliegos para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", signado con el código No. CDC-DPE-001-2014, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa de consultoría para la "CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS", y aprobar los pliegos del mismo, signado con el código No. CDC-DPE-001-2014, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, correspondiente a "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD $16.071,43 dólares más IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Dra. María Teresa Lara Zumárraga, con RUC No. 1710189745001, quien es propuesta por la Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Art. 3.- Designar a la Ab. María Cristina Villacís Yépez, Directora Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, a la Sclga. María José Vásquez, servidora de la Dirección Nacional de Registro de Bienes, y a la Ing. Maribel Pinargote, para que realicen el análisis de la oferta presentada, previo a la adjudicación del contrato, y tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por la participante; convalidar errores; evaluar y calificar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la negociación deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014.

Art. 4.- Designar al Director/a Nacional de Registro de Proveedores de Bienes, o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, al/la Administrador/a del Contrato y a la servidora encargada de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal institucional.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 ABR 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec